Este libro consta de testimonio en que expresan hay
alguna cosa en contrario al señalamiento de Cabildos
Quedo en el año de 1[illegible] para el buen gobierno de esta ciudad
y lo que se contiene en el son

D.n Pablo de Aguirre Don Joseph Andres
Gonzalez de Riñera

Matias de Aguirre Pasqual Madrid Ortiz

Ordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de carcaxes en siete
dias del mes de febrero año de mil setecientos treinta y seis
estando en cabildo ordinario los señores D.n Pablo de Aguirre y
Gonzalez Justicia mayor D.n Luis Gonzalez de Riñera
alcaldes ordinarios D.n Antonio Franciscos Fernandez de Santiago
D.n Juan Gonzalez de Riñera D.n Francisco Martinez de Lorca D.n Joseph
Martinez Fortuna D.n Pedro Gran de Otero D.n Pedro Verdugo de
D.n Juan Ortiz Lambero Alguacil Real por ordenar lo siguiente
Propuesta

Que la ciudad Heredia se exonga la citación que se manda
dada para el primer cabildo ordinario a fin de
resolver sobre el repartimiento de los reales que ultima
mente se le han echo y suplica al Corregidor ai
lo mande entendido por dho Corregidor mandose que
se cumpla lo que es en esta ciudad se acuerda

Entrada de la Armada del Almirante Aguirre

En cuyo acto D.n Joseph Andres Gonzalez de Riñera
y D.n Joseph Martinez Fortuna de Riñera dieron
quenta a esta ciudad como en execucion del encargo que
son a cuyo cargo de D.n Juan Marquez Jaqueto
ra de las Galeras de España Señor de Mar y a Norte de los
hornos y salas del Almadi y habiendo solicitado los
mayor combeniencia en ello se a conseguido lograr el de
tres mil trecientos de vara por el tiempo de tres dandose
a entender que se a de correr con la calidad de que se ha de
dar por cuenta de los hornos por los gastos y reparos
precisos que necesitaren la cera y salas y que el pelo no es